

## PERSONAS: RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

DOI: <https://doi.org/10.35588/9dkzhw26>

### Educación financiera base para obtener un retiro digno

### Basic Financial education to obtain a decent retirement

Edición Nº49 – Abril de 2024

Artículo Recibido: Septiembre 29 de 2023

Aprobado: Abril 18 de 2024

#### Autoras y autor

Celina Yazmin Contreras-Ávila<sup>1</sup>, María Pilar Acosta-Márquez<sup>2</sup>, Flor Lucila Delfín-Pozos<sup>3</sup>, René Mariani-Ochoa<sup>4</sup>.

#### Resumen:

La importancia de la educación financiera y su relación con la población en edad de retiro, 65 y más años, que aumentará en los próximos años en México, es motivo para estudiar los posibles escenarios económicos a los que se enfrentará. El estudio exploratorio y comparativo tiene como primer objetivo evaluar la pensión por jubilación de dos casos de trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SSP), desglosando las percepciones que recibe como parte

---

<sup>1</sup> Lic. en Contaduría y Lic. en Derecho, Universidad Veracruzana, Xalapa. Veracruz, México. Correo electrónico: [gs15031853@egresados.uv.mx](mailto:gs15031853@egresados.uv.mx), <https://orcid.org/0009-0009-3768-2467>

<sup>2</sup> Doctora en Ingeniería Multimedia. Investigadora, Instituto de Investigaciones en Contaduría, Universidad Veracruzana, Xalapa. Veracruz, México. Autora de correspondencia. Correo electrónico: [pacosta@uv.mx](mailto:pacosta@uv.mx), <https://orcid.org/0000-0002-9791-2094>

<sup>3</sup> Doctora en Gestión y Control. Investigadora, Instituto de Investigaciones en Contaduría, Universidad Veracruzana, Xalapa. Veracruz, México. Correo electrónico: [fdelfin@uv.mx](mailto:fdelfin@uv.mx), <https://orcid.org/0000-0003-2198-4654>

<sup>4</sup> Doctor en Administración Pública. Investigador, Instituto de Investigaciones en Contaduría, Universidad Veracruzana, Xalapa. Veracruz, México. Correo electrónico: [rmariani@uv.mx](mailto:rmariani@uv.mx), <https://orcid.org/0000-0002-2706-9695>

de la nómina, enfatizando la percepción denominada sueldo, ya que este será el monto mensual de una pensión por jubilación; y como segundo planear un retiro digno a través del producto financiero llamado Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).

Se concluye que el optar por un producto AFORE tiene un impacto positivo para un retiro digno, de ahí la importancia de la educación financiera para tener conocimientos y planear y administrar el dinero.

**Palabras clave:** Educación financiera y empleo, Recursos financieros, Ahorro, Pensión y retiro.

**Abstract:**

The importance of financial education and its relationship with the population of retirement age, 65 and over, which will increase in the coming years in Mexico, is a reason to study the possible economic scenarios that it will face. The first objective of the exploratory and comparative study is to evaluate the retirement pension of two cases of workers of the Secretariat of Public Security of the State of Veracruz (SSP), breaking down the perceptions received as part of the payroll, emphasizing the perception called salary, since this will be the monthly amount of a retirement pension; and secondly, plan a decent retirement through the financial product called Retirement Fund Administrator (AFORE).

It is concluded that opting for an AFORE product has a positive impact on a dignified retirement, hence the importance of financial education to have knowledge and plan and manage money.

**Key words:** Financial education and employment, Financial resources, Savings, Pension y retirement.

## 1. Introducción

Para los próximos 27 años, los adultos mayores de 65 años serán la mayor parte de la población, ¿Cuál será la situación financiera de cada uno? Las proyecciones al 2050 prevén que este sector de población en el estado de Veracruz aumentará

en más del doble en comparación al año 2015 (Aguilar, Muradás, Gutiérrez y Téllez, 2019). Se incluye a los pensionados por jubilación cuya pensión en muchos casos no es suficiente, y para ellos se hará necesario recurrir a servicios o productos financieros que les permitan realizar un proyecto de vida digna. Al efecto, se muestran dos casos de trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz (SSP) que sirven para demostrar el impacto positivo de realizar aportaciones voluntarias a la Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE) con el objetivo de aumentar el ingreso mensual que recibirán a su retiro.

Se resalta la importancia de educar financieramente a la población en edad laboral para que aproveche los beneficios financieros al momento de su jubilación.

Este trabajo inicia mostrando las estimaciones de la población en México, en particular en Veracruz, para proyectar las necesidades financieras y evaluar escenarios de la población en edad de retiro; sus formas de pensionarse; seguido de la educación financiera mostrando las AFORES, producto financiero, como una alternativa para lograr un retiro digno. Después, se describe a los trabajadores objetos de estudio y se muestra el impacto positivo de sus aportaciones voluntarias a las AFORES. Finalizando con una propuesta y las conclusiones.

## **2. Marco Teórico**

### **2.1 Proyección de la población en el estado de Veracruz 2016-2050**

En base a las Proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050, el Consejo Nacional de Población estima que para 2050, la población de México sea de 148.2 millones, 18.1 millones de personas más y señala que Veracruz ocupaba en 2015 la tercera posición a nivel nacional, respecto al número de habitantes que alberga, el 6,8% de la población nacional.

Para Veracruz entre 2015 y 2050, se reducirá al 9% la población de menores de 15 años, mientras que las personas mayores de 65 años, serán las que tengan un mayor peso pues en 2015 representaban el 7,9%, en 2030 se prevé que sea un 11,7% y en 2050, 18,1%, ver **Tabla N°1**. Estimando para los hombres una esperanza de vida de 73.1 años en 2030 y de 76.2 en 2050 y para las mujeres de

79.2 años en 2030 y 82.3 en 2050. Las estimaciones ubican a Veracruz en el tercer lugar en el proceso de envejecimiento poblacional del país (Aguilar, Muradás, Gutiérrez y Téllez, 2019).

**Tabla N°1.** Proyección de la Población.

| <b>AÑO</b>                 |             |             |             |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|
|                            | <b>2015</b> | <b>2030</b> | <b>2050</b> |
| <b>% DE POBLACIÓN</b>      |             |             |             |
| <b>Menores de 15 años</b>  | 26,7%       | 22,2%       | 17,7%       |
| <b>15 años a 64 años</b>   | 65,4%       | 66,2%       | 64,2%       |
| <b>65 años en adelante</b> | 7,9%        | 11,7%       | 18,1%       |

Fuente: Elaboración propia basada en “Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050. Veracruz” (Aguilar, Muradás, Gutiérrez y Téllez, 2019).

Esta concentración de adultos mayores tiene una implicación para el sector económico, en específico para el sistema de pensiones, pues ahí estarán quienes se retiran con derecho a una pensión por jubilación acorde a los contratos colectivos.

En el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUH) el trabajo se reconoce como un derecho humano (ONU, 2015), y en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>5</sup> (CPEUM) se establecen básicamente los lineamientos generales de trabajo, así como derechos y obligaciones.

La CPEUM y la Ley Federal del Trabajo de 2022<sup>6</sup> establecen que la edad de trabajo va de los 15 años en adelante y la edad para el retiro laboral queda establecida por cada una de las instituciones de seguridad social.

<sup>5</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, Título 6. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>6</sup> Ley Federal del Trabajo. (27 diciembre 2022). Artículo 123, 331 Bis. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

El retiro laboral se entiende como el momento de la vida en que una persona activa laboralmente, pasa a un estado inactivo de manera permanente ya sea por voluntad propia al haber alcanzado la edad máxima o por alguna situación ajena como lo es una incapacidad o una enfermedad grave. Desde ese momento el ex trabajador quedará fuera de la vida laboral para dedicarse a las actividades de su preferencia y tener una vida digna.

El artículo 25 de la DUH, establece como vida digna:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad (ONU, 2015).

Recapitulando, las personas en edad de retiro laboral o edad de jubilación tienen derecho a una pensión que les permita lograr su bienestar, vivir con dignidad y tener calidad de vida.

## **2.2 Derecho a una pensión a través de la seguridad social institucional**

La seguridad social (Suprema Corte de Justicia e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2007) surge para ayudar a personas o grupos en situaciones de necesidad y,

es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y a los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia (OIT, s.f.).

La seguridad social da el respaldo legal a cada trabajador en sus diferentes situaciones laborales donde directa o indirectamente se vea afectado o requiera de

asistencia médica, ya sea en su persona, familia, trabajo, patrimonio e incluso al momento de su muerte.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS, s.f.a) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE, s.f.) son dos institutos de salud fundamentales en México. Su diferencia radica en los requisitos de afiliación y cobertura regidos en sus respectivas Leyes. El IMSS es para los trabajadores del sector privado, y el ISSSTE para los del sector público. El objetivo de ambas es garantizar el acceso a la atención médica y la seguridad social.

### **2.2.1 Las pensiones de acuerdo a la Ley del Seguro Social**

Pensión es la “prestación económica destinada a proteger al trabajador al ocurrirle un accidente de trabajo, al padecer una enfermedad o accidente no laborable, al cumplir al menos 60 años de edad” (IMSS, s.f.b).

De acuerdo a La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF, s.f.a).

Una pensión es una forma de garantizar los recursos necesarios para cuando llegue su retiro. Se trata de una prestación económica que reciben los trabajadores asalariados cuando se retiran de su vida laboral, en la cual se destina una parte del salario mensual, y ese dinero ahorrado es administrado por una Administradora de Fondos para el Retiro, mejor conocida como AFORE.

En resumen, la pensión es una prestación económica, que puede ser por:

incapacidad permanente total; incapacidad permanente parcial superior al cincuenta por ciento o en su caso incapacidad permanente parcial entre el veinticinco y el cincuenta por ciento; invalidez; cesantía en edad avanzada y vejez, así como los beneficiarios de aquél cuando por

resolución del Instituto tengan otorgada pensión de viudez, orfandad, o de ascendencia<sup>7</sup>.

La pensión por cesantía en edad avanzada, de acuerdo a lo señalado por el artículo 154 de la LSS, es aquella que existe cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los 60 años.

Existen varios regímenes para pensionar a los trabajadores:

- Para el IMSS:
  - Régimen 1973. Trabajadores que comenzaron a cotizar para el instituto hasta antes del 1° de julio de 1997.
  - Régimen 1997. Aquellos que comenzaron a cotizar después del 1° de julio de 1997, se les denomina generación de AFORE pues su pensión por parte del instituto, si no que su benefició será a través de lo que ahorraron en su vida laboral con las aportaciones hechas a su ahorro.
- Para el ISSSTE, de igual forma existe la generación de AFORE que son aquellos que eligieron el régimen pensionario de cuentas individuales o que empezaron a cotizar a partir de 1° de abril de 2007, y los trabajadores que comenzaron a cotizar hasta antes de la fecha mencionada que gozarán de los beneficios que se establecen en el artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE (CONDUSEF, 2021).

El sistema de pensiones en México a finales de los 80 estaba bajo la administración del IMSS e ISSTE, donde las aportaciones de los trabajadores activos costearon parte importante de la pensión de los retirados (Gobierno de México, 2020).

A principios de los 90 este sistema se vio en problemas para cubrir el pago de pensiones futuras debido a que la proporción de trabajadores activos disminuyó con respecto a los retirados y el 1 de julio de 1997 entró en vigor un nuevo esquema de pensiones operado por las AFORES.

---

<sup>7</sup> Ley del Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, art. 5A, XIV. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>

Con la LSS de 1973 el dinero de las pensiones proviene del promedio del salario de los últimos 5 años laborales. Con la ley de 1997 el dinero que se acumula para la pensión depende en gran parte del ahorro de cada trabajador. Es decir que se instrumenta el sistema de aseguradoras o Afore (Dormoi, 2023).

Todo trabajador que cotice en el IMSS o ISSTE o sea independiente puede realizar ahorro voluntario para complementar el ahorro para el retiro.

### **2.2.2 IMSS e IPE para trabajadores del gobierno del estado de Veracruz**

El IMSS (2022) cuenta con distintas modalidades a través de su régimen voluntario, el cual va dirigido a diferentes sectores laborales, tal es el caso de la modalidad 36 a la que pertenecen los trabajadores del Gobierno del estado de Veracruz, los cuales únicamente cuentan con el servicio médico y los seguros de enfermedades y maternidad, quedando fuera cualquier otro beneficio que brinde la Ley del IMSS.

Debido a la limitación anterior por parte del IMSS es que los trabajadores estatales del gobierno, cuenta con el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, que es el organismo encargado de brindarles las demás prestaciones a las que tienen derecho por Ley, y al igual que al IMSS, los trabajadores pagan las cuotas correspondientes para gozar de estos beneficios.

El Instituto de Pensiones del estado de Veracruz (IPE) es un organismo descentralizado dotado de autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como misión

Ser un Instituto de Seguridad Social que garantice el cumplimiento del pago de pensiones, jubilaciones y demás prestaciones institucionales a sus pensionistas y derechohabientes al amparo de los principios constitucionales, legales y de valores éticos que rigen el servicio público (s.f.).

El IPE cuenta con su propia Ley número 287, denominada Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de 2015<sup>8</sup>, en donde se reconoce la pensión por jubilación, vejez, anticipada, incapacidad, invalidez y muerte. El artículo 35 menciona que tienen derecho a la jubilación los trabajadores con treinta años o más de servicios e igual tiempo de cotización al Instituto, en los términos de esta ley, y que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo regulador establecido en el artículo 3 fracción XIV, y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador cause baja.

### **2.3 Educación financiera para la población en edad de trabajo**

Educar financieramente a las personas en edad laboral o activos es importante para que puedan tener además de la pensión por jubilación un beneficio económico extra que les permita disfrutar de un retiro digno.

De esta forma adquirirán conocimiento, aptitudes, habilidades de cómo usar o acceder a un producto y/o servicio que ofrece el sistema financiero.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2005) define la educación financiera como

el proceso mediante el cual, tanto los consumidores como los inversionistas financieros logran un mejor conocimiento de los diferentes productos financieros, sus riesgos y beneficios, y mediante la información, desarrollan habilidades que les permiten la toma de decisiones de manera informada, lo que deriva en un mayor bienestar económico.

Mientras que para el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI, 2016):

---

<sup>8</sup> Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (2015). *Ley Número 287*.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo97802.pdf>

La educación financiera es un proceso de desarrollo de habilidades y actitudes que, mediante la asimilación de información comprensible y herramientas básicas de administración de recursos y planeación, permiten a los individuos: a) tomar decisiones personales y sociales de carácter económico en su vida cotidiana, y b) utilizar productos y servicios financieros para mejorar su calidad de vida bajo condiciones de certeza.

La Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF, 2017) es una herramienta política pública diseñada por el Comité de Educación Financiera (CEF, s.f.) que define la Educación Financiera como

el conjunto de acciones necesarias para que la población adquiera aptitudes, habilidades y conocimientos que le permitan administrar y planear sus finanzas personales, así como usar de manera óptima los productos y servicios que ofrece el sistema financiero en beneficio de sus intereses personales, familiares, laborales, profesionales, y de su negocio.

Para la CONDUSEF (s.f.b) es “el conjunto de conocimientos, habilidades y prácticas, para comprender mejor los conceptos y productos financieros con la correcta administración de los que se gana, para tomar decisiones informadas”.

En resumen, las definiciones anteriores resaltan el conocimiento y utilización tanto de los elementos de la educación financiera como los productos y servicios (instrumentos) financieros que permitan a las personas adquirir habilidades para la administración de sus finanzas personales.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizan la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) con el objetivo de generar información estadística e indicadores oficiales a nivel nacional y regional que permitan a las autoridades

financieras hacer diagnósticos, diseñar políticas públicas y establecer metas en materia de inclusión y educación financiera (CNBV, 2021).

De acuerdo a la ENIF 2021, los cuatro instrumentos financieros básicos son:

- 1) Cuentas de ahorro formal, es decir, los productos de captación, como una cuenta bancaria.
- 2) El crédito formal, tarjetas departamentales, tarjetas de crédito bancarias y otros tipos de créditos ofrecidos por instituciones financieras.
- 3) Seguros.
- 4) Las cuentas de ahorro para el retiro, AFORE.

Los resultados de la ENIF 2021 (CNBV, 2021) muestran que el 39,1% de la población adulta tienen una cuenta AFORE, con una tendencia hacia a la baja, pues en 2015 era un 41,2%.

Los elementos de la Educación Financiera son el presupuesto, el ahorro, el crédito, la inversión, los seguros, el fraude y el ahorro para el retiro. El presente trabajo de investigación se enfoca en los temas de presupuesto, ahorro y ahorro para el retiro, considerando que el presupuesto debe ser el primer paso de inicio a esta educación.

### **2.3.1 Presupuesto**

La elaboración de un presupuesto le permitirá a cada persona tener un control financiero, en el que se deben de registrar los ingresos que se obtengan de manera segura y aquellos esporádicos, los gastos que se realizan de manera fija y aquellos imprevistos, así como la cantidad que se destinará para el ahorro.

El presupuesto es la planeación del registro de los ingresos y gastos realizados durante un periodo de tiempo previamente delimitado, considerando que éste debe ser realista, basado en proyecciones y cálculos para hechos y no deseos (CONDUSEF, s.f.c).

En el presupuesto hay que definir si una meta es:

- a) Relevante. Dar prioridad a la satisfacción de necesidades y no para cumplir simples deseos.

- b) Alcanzable. Las metas propuestas deben ser realistas, tomando en cuenta las limitaciones presupuestales de las personas.
- c) Específica. Detallar la meta que se desea alcanzar y cuestionarse los beneficios que contraerá el cumplimiento de esta meta en el futuro.
- d) Medible. Se debe establecer el tiempo y los recursos necesarios para alcanzar la meta, hacer cortes de tiempo en tiempo para revisar el nivel de avance es una buena idea.

Los ingresos pueden ser fijos como el salario, variables como propinas o ventas y mixtos como las comisiones que van en relación a los resultados.

Los gastos pueden ser fijos y variables. Los fijos son necesarios para la vida diaria, por ejemplo: alimentación, colegiaturas, renta, transporte, luz, gas, entre otros, y los variables relacionados con el estilo de vida de cada persona y su salud, por ejemplo: la compra de ropa, comidas fuera de casa, viajes, visitas al cine, servicios contratados de manera ocasional, medicinas, entre otros.

El presupuesto servirá para conocer si se tiene una capacidad de ahorro. Si los ingresos son mayores que los gastos, entonces hay oportunidad de ahorrar.

### **2.3.2 Ahorro para un retiro digno**

La institución bancaria denominada Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA, s.f.) define la acción del ahorro como el “reservar parte de los ingresos actuales para asegurar el futuro”. Sugiriendo una buena planificación, asesoramiento adecuado y ser conscientes de que los ingresos y los gastos varían en las distintas etapas de la vida. Teniendo en cuenta que el ahorro es primordial para tener una buena salud financiera.

La CONDUSEF (s.f.c) dice que el ahorro se refiere a “guardar una parte del ingreso para utilizarlo en el futuro”. El ahorro no es lo que sobra del gasto, sino una cantidad fija que se incluirá en el presupuesto para estar en posibilidades de alcanzar en un determinado tiempo las metas fijadas para la jubilación. En todos los casos, el dinero está protegido, ya que cuenta con un seguro de depósito. El dinero depositado en

una cuenta bancaria, se encuentra protegido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400 mil UDIS.

De acuerdo con los resultados de la ENIF 2021 (CNBV, 2021), alrededor del 60% de la población en México cuenta con algún tipo de ahorro, ya sea formal o informal. Alrededor del 21% de población adulta ahorran en instrumentos formales, mientras que el 54% lo hace a través de canales informales (guardar el dinero en casa, tandas, cajas de ahorro o guardar dinero con terceros), así mismo existe población (15%) que realiza los dos formatos de ahorro.

Un trabajador al cumplir con todos los requisitos establecidos por la ley podrá solicitar el seguro de retiro por vejez o jubilación y alcanzar el cien por ciento de su sueldo como pago de pensión, sin embargo, la incertidumbre versa en si la cantidad proporcionada será suficiente para vivir de manera digna, por ello es la propuesta del ahorro para el retiro programado independientemente de la pensión por jubilación. Este ahorro sería con aportaciones voluntarias al AFORE.

## **2.4 AFORES**

La AFORE es una institución que se encarga de llevar la administración de los fondos para el retiro de los trabajadores. El artículo 18 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro<sup>9</sup> define a las AFORES como “entidades financieras constituidas como sociedades mercantiles que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión”.

La CONDUSEF (2021) menciona que son las instituciones financieras privadas dedicadas y especializadas en la administración de fondos para el retiro, dicho de otra forma, son entidades que administran las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el

---

<sup>9</sup> Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Capítulo III, artículo 18. Diario oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52\\_161220.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf)

Retiro (CONSAR) es el organismo que se encarga de regular y supervisar a las AFORES.

De acuerdo con el artículo 18 de la LSAR<sup>10</sup>, entre los objetivos de las Administradoras están el abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores. Afiliados o no inscritos en el ISSSTE y que deseen la contratación de rentas vitalicias, seguros de sobrevivencia o retiros programados en los términos previstos en el artículo 74 quater de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión, así como recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, así como las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro.

Ventajas de las AFORES (CONSAR, 2016):

- Atractivos rendimientos, para hacer que el dinero rinda más.
- Se podrá ahorrar de acuerdo a las posibilidades puesto que no hay montos mínimos ni máximos.
- El ahorro puede ser deducible de impuestos.
- Se genera un patrimonio que puede heredarse y dejar protegidos a los beneficiarios.
- Se pueden retirar los recursos.
- Certeza porque hay plena propiedad de los recursos. Además, son heredables.
- Seguridad ya que la CONSAR supervisa diariamente a las AFORE, así como la inversión y manejo de los recursos.

Se podrá disponer de los ahorros de la cuenta AFORE, una vez que se hayan visualizado las metas; para lo cual, hay tres formas:

- ✓ Corto Plazo. En este caso el dinero se puede utilizar en un periodo corto, a partir de los 2 meses de haberlo depositados.

---

<sup>10</sup> Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro de 2020. Capítulo III, artículo 18. Diario Oficial de la Federación. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52\\_161220.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/52_161220.pdf)

- ✓ Mediano plazo. Los ahorros deberán permanecer invertidos por un periodo mínimo de 5 años, recordando que entre más tiempo se quede el ahorro, más ganancias tendrá.
- ✓ Largo plazo (complementarias de retiro). En esta última meta, las aportaciones deberán permanecer hasta los 65 años, de ser así, se obtendrían beneficios fiscales. Siendo el caso que la AFORE, puede ofrecer la opción de un Retiro Programado, para pagar una cantidad mensual, tomando en cuenta el saldo acumulado de la cuenta y la esperanza de vida que exista al momento en que el trabajador cumpla esa edad.

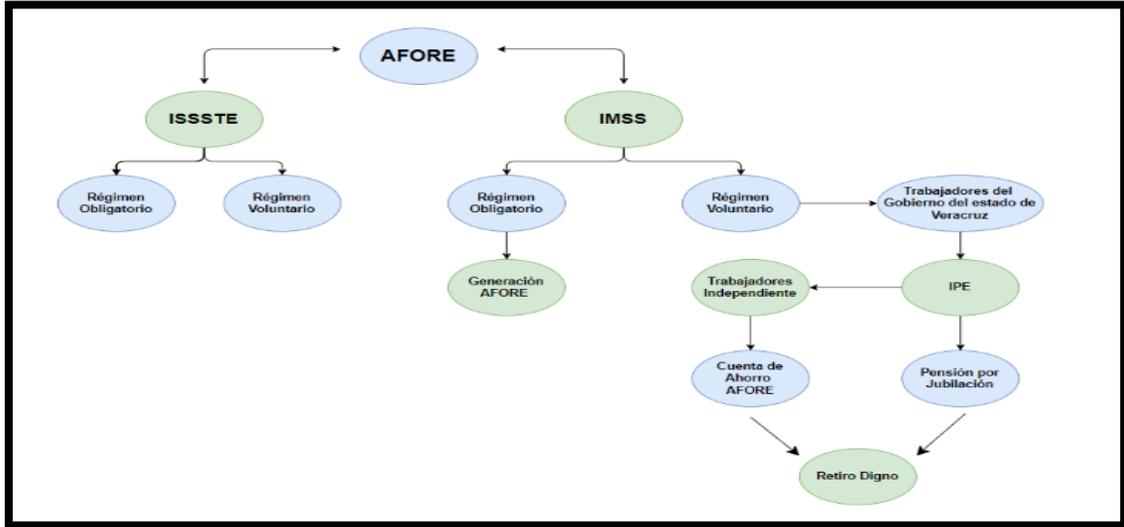
Es importante en este punto hacer notar la diferencia entre pensión y retiro programado, ya que la primera se trata de un beneficio que se logra por los años trabajados en una institución que otorga este derecho, en la cual se hacen aportaciones, mientras que el retiro programado, será una cantidad que se otorgará conforme a la cuantía total que la persona haya ahorrado durante todos los años en que se haya sometido al ahorro voluntario del AFORE.

#### **2.4.1 AFORES para trabajadores independientes**

En la **Figura N°1** se puede observar el comportamiento del AFORE, respecto a los trabajadores incorporados al ISSSTE e IMSS, bajo el régimen obligatorio y voluntario. Para el caso concreto de los trabajadores del Gobierno del Estado de Veracruz, al ser parte del régimen voluntario y la modalidad 36, no cuentan con el derecho a una AFORE por parte del IMSS, pero cuentan con el derecho a una pensión como beneficio del IPE. Ahora bien, las AFORES cuentan con el formato de cuentas para trabajadores independientes, lo que significa que, los trabajadores al servicio del gobierno a pesar de NO ser trabajadores independientes, pueden abrir una AFORE en esta modalidad.

Las aportaciones que se pueden hacer a las AFORES como trabajadores independientes no tiene ningún límite ni temporalidad fijada, lo que quiere decir que el trabajador podrá ahorrar durante el tiempo que lo establezca y con la cantidad que desee.

**Figura N°1.** AFORE para trabajadores independientes.



Fuente: Elaboración propia basada en la Ley del ISSSTE de 2023<sup>11</sup>, Ley del Seguro Social (2023) y la CONSAR (2020).

#### 2.4.2 Aportaciones

Las aportaciones serán únicamente a cargo de éstos, es decir, no intervendrán terceras personas. Únicamente se debe verificar con la AFORE antes de abrir la cuenta, que reciba a trabajadores independientes. Ver **Figura N°2**.

**Figura N°2.** Las AFORES que ofrecen el servicio para trabajadores independientes.

<sup>11</sup> Ley del ISSSTE del 8 de mayo de 2023. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf>

| AFORE                | SERVICIO |
|----------------------|----------|
| <u>Azteca</u>        | NO       |
| <u>Banamex</u>       | SÍ       |
| <u>Coppel</u>        | SÍ       |
| <u>Inbursa</u>       | SÍ       |
| <u>SURA</u>          | SÍ       |
| <u>Invercap</u>      | SÍ       |
| <u>PENSIONISSSTE</u> | SÍ       |
| <u>Principal</u>     | SÍ       |
| <u>Profuturo</u>     | SÍ       |
| <u>XXI Banorte</u>   | SÍ       |

Fuente: Página web de la CONSAR (2021a).

### 2.4.3 Comisiones, rendimientos y servicios

Para elegir la mejor AFORE, se deben considerar, la comisión, el rendimiento y los servicios (CONSAR, 2021c).

1. Comisiones: es el cobro que hacen las AFORES por administrar las cuentas individuales. Ver **Figura N°3**.

**Figura N°3.** Comisiones de las AFORES para el año 2023.

**COMISIONES DE LAS AFORES**  
(% SOBRE SALDO ADMINISTRADO)

| AFORE                       | COMISIÓN EN 2023 |
|-----------------------------|------------------|
| Azteca                      | 0.57             |
| Citibanamex                 | 0.57             |
| Coppel                      | 0.566            |
| Inbursa                     | 0.57             |
| Invercap                    | 0.57             |
| PENSIONISSSTE               | 0.53             |
| Principal                   | 0.57             |
| Profuturo                   | 0.57             |
| Sura                        | 0.57             |
| XXI Banorte                 | 0.57             |
| <b>Promedio del sistema</b> | <b>0.566</b>     |

Fuente: Página web CONSAR (2022a).

2. Rendimientos: son las “ganancias” o intereses que se obtienen durante el periodo que el ahorro está en la AFORE, con base en la edad, el rendimiento

neto se actualiza el día 15 de cada mes y antes de tomar la decisión de elegir una AFORE se tiene que tomar en cuenta como punto primordial el Indicador de Rendimiento Neto en las Siefores Generacionales.

#### 2.4.4 Siefores Generacionales

Las SIEFORES son las Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro, que son fondos de inversión donde se depositan los ahorros de los trabajadores a lo largo de su vida laboral y quienes administran los recursos son las Administradoras Financieras (AFORES), anteriormente se le denominaba SIEFORES básicas, a partir del año 2019 cambian los mecanismos de inversión y evolucionan a SIEFORES generacionales (CONDUSEF, 2019).

Actualmente existen 10 SIEFORES generacionales, ver **Figura N°4**, que como su nombre lo dice, se distinguen por ser para cada determinada generación de trabajadores, ya que los recursos dirigidos a las AFORES serán destinados a la SIEFORE asociada a la fecha de nacimiento del trabajador y ésta se mantendrá durante toda la vida laboral. Las SIEFORES establece distintos regímenes de inversión, las cuales van de mayor riesgo a menor riesgo conforme se acerca la edad de retiro del trabajador.

**Figura N°4.** SIEFORE generacionales.

|     |                                   |
|-----|-----------------------------------|
| 1.  | SIEFORE Básica Inicial            |
| 2.  | SIEFORE Básica 90-94              |
| 3.  | SIEFORE Básica 85-89              |
| 4.  | SIEFORE Básica 80-84              |
| 5.  | SIEFORE Básica 75-79              |
| 6.  | SIEFORE Básica 70-74              |
| 7.  | SIEFORE Básica 65-69              |
| 8.  | SIEFORE Básica 60-64              |
| 9.  | SIEFORE Básica 55-59              |
| 10. | SIEFORE Básica de pensiones (SB0) |

Fuente: CONSAR (2023).

#### 2.4.5 Indicador de rendimiento neto

Cada SIEFORE cuenta con un Indicador de Rendimiento Neto el cual refleja la utilidad que generada a corto, mediano y largo plazo, el cual varía en primer lugar por la SIEFORE básica a la que pertenezca y, en segundo lugar, por la AFORE a la

que corresponda, para conocer los rendimientos consultar en la página de CONSAR, ver ejemplo en **Figura N°5**.

**Figura N°5.** SIEFORE básica 90-94 para personas nacidas entre 1990 y 1994.

| Indicador de Rendimiento Neto de la SB 90-94* |                               |
|---|-------------------------------|
| Cifras al cierre de agosto de 2023            |                               |
| AFORE   | Indicador de Rendimiento Neto |
| Inbursa                                       | 6.32%                         |
| Profuturo                                     | 6.31%                         |
| SURA  | 6.06%                         |
| PensionISSSTE                                 | 6.05%                         |
| XXI-Banorte                                   | 5.88%                         |
| Citibanamex                                   | 5.45%                         |
| Principal                                     | 5.45%                         |
| Coppel  | 5.35%                         |
| Azteca  | 5.03%                         |
| Invercap                                      | 5.03%                         |
| Promedio Simple                               | 5.69%                         |
| Promedio Ponderado**                          | 5.69%                         |

Fuente: Página web de la CONSAR (2023).

El Indicador de Rendimiento, irá en aumento o disminución según la vida de cada persona, por ejemplo, para las que están por cumplir los 65 años de edad, el rendimiento será menor, debido a que la inversión se hará con menor riesgo para que los ahorros no se pongan en peligro. Lo que indica que a mayor riesgo mejor rendimiento. La **Tabla N°2** muestra el promedio ponderado del indicador del rendimiento neto para cada SIEFORE.

**Tabla N°2.** Promedio ponderado de los indicadores de rendimiento.

| SIEFORE                | Promedio ponderado de indicador de rendimiento neto |
|------------------------|---|
| SIEFORE Básica Inicial | 5,42%   |
| SIEFORE Básica 90-94   | 5,69%   |
| SIEFORE Básica 85-89   | 5,80%   |
| SIEFORE Básica 80-84   | 5,81%   |
| SIEFORE Básica 75-79   | 5,71%   |
| SIEFORE Básica 70-74   | 5,62%   |
| SIEFORE Básica 65-69   | 5,39%   |
| SIEFORE Básica 60-64   | 5,34%   |
| SIEFORE Básica 55-59   | 5,19%   |

Fuente: Elaboración propia en CONSAR (2023) al cierre de agosto 2023.

Ahora bien, el Rendimiento Neto será la resta de las ganancias brutas que otorga la AFORE menos la comisión que cobra cada Administradora por los servicios brindados. La Asociación Mexicana de AFORES (AMAFORE) puntualiza que el esquema de Fondos Generacionales ya se implementa en Estados Unidos, Hong Kong, Australia, Reino Unido y Nueva Zelanda, teniendo buenos resultados, ya que el cambio de SIEFORES Básicas a Generacionales, no representa un riesgo para el ahorro y amplía las posibilidades de inversión (CONDUSEF, 2019).

3. Servicios: La CONSAR cuenta con un Medidor de Atributos y Servicios de las AFORES, dando los resultados de cada AFORE de acuerdo a los parámetros que se miden en cuanto a la cobertura, ahorro voluntario y solidario y los trámites del sitio web e-sar, así como la calidad del servicio que se les ofrece a los trabajadores.

Los resultados más recientes que se obtuvieron fueron en el año 2021. Ver **Figura N°6**.

**Figura N°6.** Medidor de Atributos y Servicios de las AFORE.

| #  | AFORE         | VARIACIÓN | ★       |
|----|---------------|-----------|---------|
| 1  | Profuturo     | ≡         | ★★★★★★★ |
| 2  | Invercap      | ≡         | ★★★★★★★ |
| 3  | Sura          | ≡         | ★★★★★★★ |
| 4  | XXI Banorte   | ▲         | ★★★★    |
| 5  | Azteca        | ≡         | ★★★★    |
| 6  | Citibanamex   | ▼         | ★★★★    |
| 7  | Inbursa       | ▼         | ★★★★    |
| 8  | Principal     | ≡         | ★★★★    |
| 9  | Coppel        | ▲         | ★★★★    |
| 10 | PENSIONISSSTE | ▼         | ★★★★    |

Fuente: Página web CONSAR (2021b).

#### 2.4.6 Cambio de afore

Tanto las comisiones y rendimientos son porcentajes que pueden cambiar constantemente, por lo que, si las comisiones llegan a aumentar o los rendimientos bajar, es derecho del trabajador cambiar de AFORE una vez al año.

Se puede realizar el cambio en un periodo menor si se encuentra en alguna de las dos siguientes hipótesis, la primera es cuando sea la primera vez que se incorpora a los servicios de las AFORES y, como segunda hipótesis, es que el cambio se haga a una AFORE con mayor rendimiento.

Los pasos para el cambio son (CONSAR, 2022b):

1. Elegir la AFORE a la que se desee cambiar, solicitar la visita de un agente o acudir directamente a sucursal.
2. El agente promotor le otorgará al trabajador la solicitud de traspaso y el documento de rendimiento neto que deberá firmar para realizar el cambio de AFORE.
3. Se le proporcionará al trabajador un folio de la solicitud de traspaso, mismo que le deberá entregar al agente para continuar con el traspaso.
4. El agente promotor tomará un video en el que reconoce el trabajador que se está llevando a cabo el cambio de AFORE.

### 3. Metodología

La metodología empleada para este artículo, inicio realizando un estudio documental con la recopilación, selección y análisis de información y con un estudio descriptivo que muestra productos y servicios financieros, seguido de la metodología de Yin (1989, p. 3) utilizando el método de estudio de caso “una investigación empírica que estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes”.

### 4. Resultados. Propuesta de retiro digno para trabajadores del gobierno del estado de Veracruz: caso de la SSP.

En la **Tabla N°3** se pueden observar las modificaciones más recientes a los requisitos de la ley del IPE de acuerdo al año en que el trabajador haya entrado a laborar.

**Tabla N°3.** Requisitos para obtener pensión por jubilación de acuerdo al IPE.

| LEY         | AÑOS DE SERVICIO | EDAD |
|-------------|------------------|------|
| Ley de 1997 | 30               | 53   |
| Ley de 2007 | 30               | 60   |
| Ley de 2015 | 30               | 65   |

Fuente: Elaboración propia basada en la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2015.

Los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública del estado (SSP) al ser empleados de Gobierno del estado, tienen derecho a una pensión por jubilación a cargo del IPE.

Como primer caso en la **Tabla N°4** se presenta el salario neto quincenal que percibe un elemento de la SSP categoría **SUBINSPECTOR** resultado de sus percepciones y deducciones.

**Tabla N°4.** Percepciones y deducciones quincenales de un elemento de la SSP con categoría de SUBINSPECTOR.

| PERCEPCIONES  |                    | DEDUCCIONES      |                   |
|---|--------------------|------------------|-------------------|
| Sueldos y salarios  | \$ 3.465,81        | ISR              | \$1.237,45        |
| Ayuda para pasajes  | \$ 225,00          | Cuotas del IMSS  | \$ 27,92          |
| Sobresueldo   | \$ 239,97          | Seguro de Retiro | \$ 3,95           |
| Sobresueldo   | \$ 2.007,26        | Cuotas del IPE   | \$ 685,56         |
| Quinquenios   | \$ 68,00           |                  |                   |
| Despensa  | \$ 112,11          |                  |                   |
| Previsión Social Múltiple                                 | \$ 93,77           |                  |                   |
| Compensación Temporal Compactable                         | \$ 572,78          |                  |                   |
| Ayuda por Servicios                                       | \$ 161,08          |                  |                   |
| Ayuda por capacitación y desarrollo                       | \$ 300,00          |                  |                   |
| Previsión social para policías                            | \$ 515,00          |                  |                   |
| Ayuda de Previsión Social por Riesgo de Seguridad Pública | \$ 1.875,00        |                  |                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$ 9.635,78</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>\$1.954,88</b> |
| <b>IMPORTE NETO</b>                                       |                    |                  | <b>\$7.680,90</b> |

Fuente: Elaboración propia basada en el tabulador de sueldos brutos y netos, así como las prestaciones correspondientes al personal de base, empleado temporal administrativo y de contrato.

En la **Tabla N°5** se presenta como segundo caso el desglose del salario neto quincenal de un elemento de la SSP con categoría **POLICÍA**.

**Tabla N°5.** Percepciones y deducciones quincenales de un elemento de la SSP con categoría de POLICÍA.

| PERCEPCIONES  |                    | DEDUCCIONES      |                   |
|---|--------------------|------------------|-------------------|
| Sueldos y salarios  | \$ 2.854,11        | ISR              | \$ 795,13         |
| Ayuda para pasajes  | \$ 225,00          | Cuotas del IMSS  | \$ 27,39          |
| Sobresueldo   | \$ 189,00          | Seguro de Retiro | \$ 5,00           |
| Sobresueldo   | \$ 2.953,28        | Cuotas del IPE   | \$ 719,58         |
| Quinquenios   | \$ 35,00           |                  |                   |
| Despensa  | \$ 114,13          |                  |                   |
| Previsión Social Múltiple                                 | \$ 95,46           |                  |                   |
| Compensación Temporal Compactable                         | \$ 717,59          |                  |                   |
| Ayuda por Servicios                                       | \$ 163,98          |                  |                   |
| Ayuda por capacitación y desarrollo                       | \$ 300,00          |                  |                   |
| Previsión social para policías                            | \$ 515,00          |                  |                   |
| Ayuda de Previsión Social por Riesgo de Seguridad Pública | \$ 1.875,00        |                  |                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>\$10.037,55</b> | <b>TOTAL</b>     | <b>\$1.547,10</b> |
| <b>IMPORTE NETO</b>                                       |                    |                  | <b>\$8.490,45</b> |

Fuente: Elaboración propia basada en el tabulador de sueldos brutos y netos, así como las prestaciones correspondientes al personal de base, empleado temporal administrativo y de contrato.

Algunas de las percepciones son fijas, es decir sin importar la categoría o antigüedad, sin embargo, la mayoría están sujetas al cargo desempeñado y a los años de servicio de cada elemento, y basado en ello, es la cantidad o porcentaje que se les remunera.

El pago de la pensión por jubilación se hará por la cantidad equivalente al cien por ciento del sueldo regulador, alguien podría pensar que en el primer caso la pensión por jubilación (la cual es mensual) sería de \$15.361,80 mensuales, sin embargo, no es así, de acuerdo a la Ley del IPE al establecer el cien por ciento del sueldo como pago de pensión por jubilación, no se refiere al sueldo y las demás percepciones, sino única y exclusivamente al pago del SUELDO, ver **Figura N°7** y **Figura N°8**.

**Figura N°7.** Sueldo y Pensión de un elemento de la SSP con categoría de SUBINSPECTOR



Fuente: Elaboración propia.

**Figura N°8.** Sueldo y Pensión de un elemento de la SSP con categoría de SUINSPECTOR.



Fuente: Elaboración propia.

De esta manera es como se vería realmente una pensión por jubilación, quitando todas las percepciones por concepto de ayudas, bonos, gratificaciones, estímulos, etcétera. Lo que significaría que, en ambos casos, los dos pensionados por jubilación tendrían que vivir con mucho menos de la mitad del sueldo mensual que percibían como elementos de la SSP, lo que dificulta lograr un retiro digno.

Es preciso hacer mención que una vez que los elementos de la SSP deciden retirarse del servicio para iniciar su trámite de pensión por jubilación, cuentan con algunos beneficios económicos. En primer lugar, se les debe pagar el finiquito que estará compuesto de la parte proporcional de la prima vacacional, aguinaldo, compensación administrativa por actividades culturales y bono anual de despensa, en segundo lugar, se les otorgará el Seguro de Retiro por la cantidad de \$31.250,00 y por último se les pagará lo acumulado en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). El SAR es un beneficio que se otorga a los trabajadores del poder Ejecutivo a través de las aportaciones que se depositan en las cuentas bancarias individuales, las aportaciones son por el equivalente al 2% del salario tabular de cada trabajador, y hasta un máximo de 25 veces la Unidad de Medida de Actualización (Secretaría de Finanzas y Planeación, 2021).

En cuanto al finiquito y al SAR, estos beneficios no son cantidades fijas, ya que el finiquito es la parte proporcional de las percepciones antes mencionadas y el SAR, es un ahorro al que se tendrá acceso al momento del retiro laboral, además de ello

dicho ahorro está sometido a inversión, por lo que entre más tiempo pase, mayores serán los rendimientos. Continuando con el ejemplo del **SUBINSPECTOR**, suponiendo que se le pagara la cantidad de \$25.000,00 por concepto de finiquito, más los \$31.250,00 de Seguro para el Retiro y \$50.000,00 del SAR, esta persona se retiraría de la vida laboral con la cantidad de \$106.250,00, importe que podría guardar como un ahorro en caso de emergencias.

Ahora bien, suponiendo que el **SUBINSPECTOR**, se pensiona a la edad de 65 años, de acuerdo a la esperanza de vida actual (74 años) le restaría un aproximado de 9 años de vida, lo que equivaldría a 108 meses. Luego entonces, si se divide la cantidad de \$106.250,00, entre 108, daría un resultado de \$983,80, cantidad que podría sumarse a la pensión por jubilación (\$6.931,62), resultando \$7.915,42 mensuales y de esta forma aumentar la pensión.

Sin embargo, ¿qué tan cerca o tan lejos se sigue del retiro digno?

#### **4.1 Calculadora de la CONSAR**

La CONSAR y la CONDUSEF son algunas de las instituciones financieras más preocupadas en educar a la población laboral en materia de presupuesto y de ahorro, con el fin de lograr que las personas adquieran el hábito de saber organizar sus gastos, priorizarlos y que guarden una cantidad fija como parte del ahorro.

La CONSAR es una de las mayores herramientas con las que cuenta el Gobierno Federal, para educar a las personas en el tema de las AFORES, pues aparte de contar con una página de información, cuenta con una herramienta didáctica llamada “calculadora para trabajadores independientes”. En ella al ingresar los datos solicitados, hace un cálculo entre la edad actual, la edad en que se desea retirar de laborar y el ahorro voluntario que se aspira aportar cada mes. Partiendo de ello es que esta página calcula las aportaciones y el rendimiento para dar un saldo acumulado al retiro y una mensualidad estimada. Es decir, el saldo acumulado se divide entre los meses aproximados que vivirá la persona después de retirarse.

Algo importante en esta calculadora es que el cálculo lo hace con un rendimiento fijo y por debajo de los Indicadores de Rendimiento Neto reales, por lo que los

rendimientos muy probablemente estén por debajo del resultado actual, sin embargo, en una herramienta que sirve como guía para tener un parámetro entre los posibles resultados. Además, si anteriormente ya se contaba con una AFORE, la cantidad que aparezca en el estado de cuenta actual podrá sumarse al cálculo para obtener un resultado total de las aportaciones y el rendimiento futuro.

Utilizando la calculadora mencionada se demostrará cómo aumentaría el ingreso mensual si los trabajadores de la SSP, decidieran abrir una cuenta de AFORE y ahorrar para estar en mayores condiciones de lograr un retiro digno.

Para el **SUBINSPECTOR**, suponiendo que a la edad de 35 años comenzó a laborar para la SSP, fijando su edad de retiro a los 65 años, con un ahorro voluntario mensual de \$1.000,00, ver **Figura N°9**.

**Figura N°9.** Calculadora para trabajadores independientes.



Fuente: Página web de la CONSAR (2022c).

A la edad de 65 años, habrá ahorrado la cantidad de \$620.053,00, lo que le daría derecho a una mensualidad estimada de \$4.399,00, y al sumar la cantidad de la pensión por jubilación (\$6.931,62) que tendría derecho de acuerdo a su salario, daría como resultado final una cuantía de \$11.330,62.

Para la categoría **POLICÍA**, suponiendo que es una mujer de 25 años que ingresa a laborar a esta institución, fijando su edad de retiro a la edad de 65 años, con un ahorro voluntario de \$1.200,00 mensuales y, además, anteriormente ella ya había

hecho la apertura de una AFORE, por lo que su saldo acumulado es de \$10.000,00, ver **Figura N°10**.

**Figura N°10.** Calculadora para trabajadores independientes.



Fuente: Página web de la CON SAR (2022c).

Al final de su vida laboral a la edad de 65 años, habrá ahorrado la cantidad de \$1.249.796,00, con una mensualidad estimada de \$8.059,00 y al sumar la cantidad de la pensión por jubilación a la que tendría derecho (\$5.708,22), daría un resultado final de **\$13.767,22** mensuales. Asimismo, la calculadora cuenta con un apartado llamado “haz crecer tu ahorro”, donde básicamente hace una pequeña estimación del aumento en el ahorro acumulado y la mensualidad estimada, en caso de hacer una aportación mayor a la calculada dentro del rubro ahorro voluntario que realizarías cada mes, para el ejemplo anterior de policía mujer, ver **Figura N°11**.

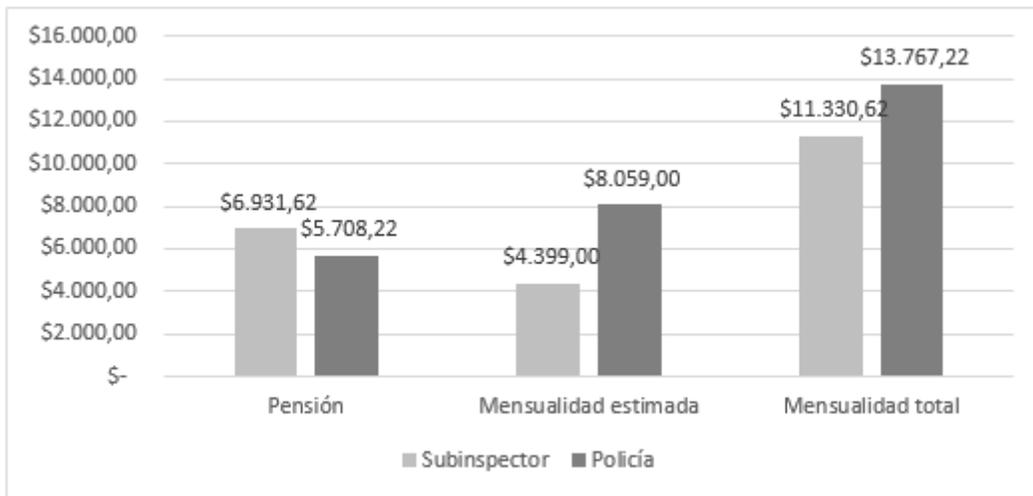
**Figura N°11.** Calculadora para trabajadores independientes.



Fuente: Página web de la CONSAR (2022c).

En la **Figura N°12**, se muestran los resultados de manera gráfica, para el **SUBINSPECTOR** y **la POLICÍA**, con el fin de comparar los montos entre la pensión por jubilación, la mensualidad estimada y la sumatoria de las mismas.

**Figura N°12.** Comparación de los posibles ingresos.



Fuente: Elaboración propia.

En ambos casos, las cantidades se vieron aumentadas por el ahorro mensual voluntario durante el tiempo laboral, lo que trae grandes beneficios para el momento del retiro laboral.

#### 4.2 Propuesta para garantizar un retiro digno a trabajadores de la SSP

Los trabajadores del Gobierno del Estado de Veracruz no son beneficiarios del IPE y se les garantiza el derecho a una pensión existiendo la opción de abrir una AFORE como trabajadores independientes.

El beneficio de realizar la apertura de una AFORE es poder retirarse con una cantidad mayor al momento de la jubilación, sin embargo, la necesidad de educar en materia financiera a este sector laboral es concientizarlos para que aprendan a organizar sus gastos, a priorizarlos y con ésto lograr un retiro digno.

La mejor vía para fomentar la Educación Financiera, podría ser la creación de políticas públicas por parte del Gobierno Estatal para todos los sectores laborales comenzando con la creación de un organismo o institución encargada de impartir talleres y cursos sobre la importancia de la educación financiera para lograr un retiro digno, haciendo conciencia a cada trabajador de la importancia del ahorro y los resultados que se esperan, así como el fomento de la apertura de cuentas en las distintas AFORES.

## **5. Conclusiones**

Las personas al momento de solicitar su pensión ante el IPE, al cumplir la edad de 65 años y haber laborado y cotizado para el Instituto pueden enfrentar un gran problema económico.

Muchas de las personas que se pensionan, al no poder solventar sus necesidades con su pensión futura, se ven en la necesidad de que un tercero los apoye económicamente o en el peor de los casos, se vean obligados a volver a la vida laboral para poder sufragar sus gastos. Al efecto, una posible solución son las herramientas financieras mostradas en esta investigación, puesto que la población de adultos mayores de 65 años, duplicará su número para 2050. Con ello, el problema de las pensiones aumenta, pues no solo existe el problema de ser insuficiente la cantidad que otorga el IPE, sino, además, la esperanza de vida ha aumentado.

El problema al que se verá enfrentado el IPE, es un panorama que se desconoce. La ley del IPE establece que, si el instituto es económicamente insolvente para

pagar al cien por ciento de sus pensionados, el patrón (Gobierno del estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación) se encargará de cubrir el resto del gasto total.

Cualquiera que sea la situación en los próximos años, la necesidad de enseñar educación financiera a los trabajadores, es sumamente importante, pues con ello se les estaría dando las herramientas para comenzar a pensar en su retiro.

La importancia de aprender elementos básicos de la Educación Financiera, tales como el presupuesto y el ahorro, se debe a que la economía de cualquier persona debería versarse desde estos parámetros, pues con ello permitiría tener un control de gastos desde el inicio de su vida laboral y que aprendan a destinar una cierta cantidad a un fondo de ahorro.

Si bien es cierto, existen muchas opciones para crear un ahorro, ya sea de manera formal e informal, la opción de que sea a través de una AFORE es debido a que la transición de los principales Institutos encargados de la Seguridad Social en México, hicieron la transición de pensiones a cuentas de ahorro a través de las AFORE, por lo que actualmente la legislación mexicana cuenta con suficiente soporte jurídico para estas administradoras, además de ser reguladas por organismos especializados.

El paso número uno es aprender a organizar los gastos con el propósito de destinar una cantidad fija al ahorro. El segundo, es aprender a ahorrar estableciendo metas a corto plazo con el fin de cumplirlas y como último paso es aprender a ahorrar para lograr un retiro digno, aprovechando los beneficios específicamente de las AFORES.

Finalmente, el hecho de contar con un ahorro para el retiro servirá para mejorar la calidad de vida del adulto mayor y tener un retiro mejor.

### Referencias

Aguilar, C. M. L., Muradás, T. M. C., Gutiérrez, H. R. y Téllez, Y. (julio de 2019). *Proyecciones de la población de México y las entidades federativas 2016-2050 Veracruz*. Colección. CONAPO.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487368/30\\_VER.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487368/30_VER.pdf)

BANSEFI. (14 abril 2016). *¿Qué es la Educación Financiera?*. Gobierno de México. <https://acortar.link/e7H3O1>

BBVA. (s.f.). *¿Qué es el ahorro y cómo ahorrar mejor en todas las etapas de la vida?*. <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-es-el-ahorro-y-como-ahorrar-mejor-con-estos-consejos/>

CEF. (s.f.). *Estrategia Nacional de Educación Financiera*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/254597/Estrategia\\_Nacional\\_de\\_Educacion\\_Financiera\\_002.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/254597/Estrategia_Nacional_de_Educacion_Financiera_002.pdf)

CNBV. (2021). *Encuesta nacional de inclusión financiera (ENIF) 2021*. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2021/doc/enif\\_2021\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enif/2021/doc/enif_2021_resultados.pdf)

CONDUSEF. (s.f.a). *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Retiro*. <https://webappsos.condusef.gob.mx/EducaTuCartera/retiro.html>

CONDUSEF. (s.f.b). *Tema I Antecedentes de la Educación Financiera*. [https://diplomado.condusef.gob.mx/new\\_contenido/textos/m1/pdf/Modl.T1.pdf](https://diplomado.condusef.gob.mx/new_contenido/textos/m1/pdf/Modl.T1.pdf)

CONDUSEF. (s.f.c). *Educa tu cartera*. <https://webappsos.condusef.gob.mx/EducaTuCartera/dinero.html>

CONDUSEF. (2019). *Llegan las siefores generacionales*. <https://revista.condusef.gob.mx/2019/10/llegan-las-siefores-generacionales/>

CONDUSEF. (1 de septiembre de 2021). *¿Sabes cómo funcionan las AFORES?*. <https://revista.condusef.gob.mx/2021/09/sabes-como-funcionan-las-AFORES/>

CONSAR. (16 de mayo de 2016). *Trabajadores Independientes: ¿Por qué abrir una cuenta AFORE?*. <https://www.gob.mx/consar/articulos/trabajadores-independientes-por-que-abrir-una-cuenta-AFORE>

CONSAR. (20 de octubre de 2020). *Trabajadores independientes*. <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/trabajadores-independientes-30078>

CONSAR. (5 de enero 2021a). *¿Trabajadores Independientes: ¿Cómo me registro en una AFORE?*. <https://www.gob.mx/consar/articulos/trabajadores-independientes-como-me-registro-en-una-afore>

CONSAR. (27 junio 2021b). *Medidor de Atributos y Servicios de las AFORE (+MAS AFORE)*. <https://www.gob.mx/consar/articulos/mas-afore-medidor-de-atributos-y-servicios?idiom=es>

CONSAR (31 diciembre 2021c). *Cómo elegir la mejor AFORE, Rendimientos, comisiones y servicios*. <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/como-elegir-la-mejor-afore?idiom=es-MX>

CONSAR. (26 de diciembre de 2022a). *Comisiones de las AFORES para 2023*. <https://www.gob.mx/consar/articulos/comisiones-de-las-afores-para-2023-322553?idiom=es>

CONSAR. (6 enero 2022b). *Trámite de Traspaso en la AFORE*. <https://www.gob.mx/consar/articulos/tramite-de-traspaso-en-la-afore>

CONSAR. (1 abril de 2022c). *Calculadoras de Ahorro y Retiro*. <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/calculadoras-de-ahorro-y-retiro?idiom=es>

CONSAR. (15 septiembre de 2023). *Indicador de Rendimiento Neto (SIEFORES Generacionales)*. <https://www.gob.mx/consar/articulos/indicador-de-rendimiento-neto>

Dormoi, A. (13 abril 2023). *Ley seguro social: qué es y qué debes saber en RRHH. Factorial*. <https://acortar.link/7jg9bH>

ENEF. (7 de julio de 2017). *Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF)*. <https://www.gob.mx/forodeinclusionfinanciera/articulos/estrategia-nacional-de-educacion-financiera-enef?idiom=es#:~:text=La%20ENEF%20cuenta%20con%20seis,el%20impacto%20de%20la%20estrategia>

Gobierno de México. (16 junio 2020). *¿Qué es una AFORE?*. <https://acortar.link/xhXcdp>

IMSS. (s.f.a). *Conoce al IMSS*. <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss>

IMSS. (s.f.b). *¿Qué es una pensión?*. <https://acortar.link/YxEk6Z>

IMSS. (Noviembre de 2022). *Glosario de términos de consulta dinámica (cubos)*. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/GlosarioCubo.pdf>

ISSSTE. (s.f.). *¿Qué hacemos?*. <https://www.gob.mx/issste>

IPE. (s.f.). *Misión-visión-filosofía*. Gobierno de Veracruz. <http://www.veracruz.gob.mx/ipe/mision-vision-filosofia/>

OIT. (s.f.). *Hechos concretos sobre la seguridad social*. Organización Internacional del Trabajo. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_067592.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf)

OCDE. (2005). *Improving Financial Literacy: Analysis of Issues and Policies*. OCDE Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264012578-en>

ONU. (2015). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Secretaría de Finanzas y Planeación. (septiembre de 2021). *Marco Normativo de Percepciones y Deducciones*. [http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MarcoNormativo2021\\_2022-3.pdf](http://repositorio.veracruz.gob.mx/finanzas/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/MarcoNormativo2021_2022-3.pdf)

Suprema Corte de Justicia e Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. (2007). Constitucionalidad de la transferencia al gobierno federal de recursos de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Vol. 23), 13-39. <https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/sisbib/CST/64986/64986.pdf>

Yin, R. (1989). *Case Study Research. Design and Methods*. London, SAGE.